



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-017- 2019-00362-00
PROCESO	VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE	JOSÉ LUIS LÓPEZ RIVERO CC. 78.740.479 MAGOLA DEL CARMEN CORREA QUIROZ CC. 33.237.999 JOSÉ ALBERTO LÓPEZ CORREA CC. 1.007.612.145 MARÍA CAMILA LÓPEZ CORREA CC. 1.152.223.474
DEMANDADA	COOPERATIVA ESPECIALIADA DE TRANSPORTE SERTRANS NIT. 811009708-9
AUTO	TRASLADO OBJECCIÓN A JURAMENTO ESTIMATORIO

Conforme a la previsión del inciso 2° del art. 206 del C. G. del Proceso, la OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO planteado por la demandada COOPERATIVA ESPECIALIADA DE TRANSPORTE SERTRANS, en traslado a la parte demandante por el término legal de CINCO (5) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA

JUEZ

JJ

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 017 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d46f35d360c5800ec0b7f067c365f7e8a9d30eec59de1d981778452b52f81a86**

Documento generado en 27/04/2021 10:16:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**